



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2017 00431 00
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADA	BEATRIZ ELENA RESTREPO PALACIO
ASUNTO	CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

Mediante el escrito que antecede, el apoderado de la parte demandante formula recurso de reposición en contra de la sentencia anticipada calendada 9 de marzo de 2021, el cual resulta improcedente a la luz de lo dispuesto en el artículo 318 del C.G.P.

No obstante, atendiendo lo establecido en el párrafo del referido artículo, se tramitará la impugnación por las reglas del recurso de apelación que resulta procedente en contra la sentencia, toda vez que el recurso fue interpuesto de manera oportuna.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 numeral 3 del Código General del Proceso, se concede en el efecto devolutivo y para ante el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil de Decisión, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, frente a la sentencia anticipada proferida el 9 de marzo de 2021, mediante la cual se declaró la prosperidad de la excepción de prescripción de la acción cambiaria directa respecto de los pagarés sin número suscritos el 15 y 16 de septiembre de 2016 por las sumas de \$49´994.727 y \$10´801.830, con fechas de vencimiento 15 de febrero de 2017 y 5 de enero de 2017, para lo cual se remitirá el expediente digital con aquella corporación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, la parte demandante deberá sustentar el recurso a más tardar, dentro de los 5 días

siguientes a la ejecutoria de la presente providencia y si no se hiciere así, se declarará desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA **Juez**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 045

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 26 de marzo de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eeb797a0b33aaf6c11a220f4d180e216d30e84a55f0c1c752a4e97eccda60fc9

Documento generado en 25/03/2021 02:14:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>